

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 – Celular 3103427758
J01prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1104
21 de octubre de 2025

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

REF: Queja anónima– Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-6950

Atento saludo:

Respetuosamente en respuesta a lo solicitado, se informa que el señor ARNULFO TOVAR TORRES quien ostentaba el cargo de secretario municipal en propiedad renunció al cargo en ocasión al cumplimiento de la edad de retiro forzoso, retiro que se haría efectivo el día cinco (05) de octubre de 2025.

Luego, de verificar la Ley 2430 de 2024 artículo 68 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y el ACUERDO PCSJA24-12238 9 de diciembre de 2024 *"Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024"* en lo que concierne a la forma de proveer los cargos provisionalmente en la Rama Judicial, esta judicial observó lo siguiente:

"...ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL.

2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

En caso de vacancia temporal en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura o los Tribunales, la designación se hará directamente por la respectiva Corporación en los términos señalados en este artículo...”

Es decir que la provisión del cargo de vacante definitiva debe hacerse por el sistema de méritos, por lo tanto, al existir para la fecha de la vacante (06 de octubre de 2025) publicación para opción de sede, como se muestra a continuación,

HISTORICO OPCIONES DE SEDE					
OPCIONES DE SEDE					
CONSULTAR OPCIÓN DE SEDE					
Exportar Todo					
AÑO	MES	CARGO	DESPACHO	CANTIDAD	OBSERVACION CARGO
2025	octubre	Secretario de Juzgado de Municipal	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA	1	

Y la norma, ni el acuerdo han reglado algún procedimiento diferente respecto al nombramiento en los cargos de vacancia definitiva, y ante las necesidades del servicio dado que este juzgado tiene la especialidad de Promiscuo en las áreas de penal de Control de Garantías, Penal de Conocimiento y Civil, así como Juez Constitucional, con el cúmulo de trabajo que es de conocimiento se presenta en esa localidad, y la presencia del secretario es indispensable para el buen y normal funcionamiento del Despacho, se procedió a nombrar en encargo, hasta tanto se remitirá la lista de elegibles en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, a partir del día seis (06) de octubre de 2025 hasta el seis (06) de noviembre de 2025, a la abogada CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.232.012 de Manizales, Caldas, portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J., quien cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 proferido el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, por cuanto el diez (10) de diciembre de dos mil siete (2007) obtuvo su graduación como profesional en Derecho. Adicional a lo anterior, en su hoja de vida existe documentación que comprueba que cuenta con más de tres (03) años de experiencia profesional, que entre otros se observa que: i) se ha desempeñado en como Oficial Mayor Circuito del Juzgado Segundo Promiscuo De Familia del Circuito de La

Dorada ii) se desempeñó en como Oficial Mayor Circuito del Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada, iii) se desempeñó como Auxiliar judicial I Despacho 001 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras Del Tribunal Superior De Bogotá, iv) se desempeñó como Auxiliar judicial I Despacho 009 de la Sala Civil del Tribunal Superior De Bogotá v) se desempeñó en como Oficial Mayor Municipal del Juzgado Treinta y dos Civil Municipal Bogotá (Min y Menor Cuantía), vi) y ha desempeñado el cargo de Oficial Mayor Municipal en este Despacho judicial desde el año 2016 hasta el 5 de octubre de 2025, estando a cargo de la realización de funciones en las áreas de civil, penal y constitucional, siendo la persona idónea en ese momento para la provisión del cargo.

Se advierte que para la fecha del nombramiento ni posterior a ello se ha presentado solicitud de postulación para la provisión del cargo por ninguna persona del registro de elegibles.

Además, es de conocimiento público que el H. Consejo de Estado suspendió provisionalmente los efectos de los artículos primero y segundo del ACUERDO PCSJA24-12238 9 de diciembre de 2024 *“Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024”*.

Respecto al nombramiento para el cargo de CITADOR GRADO III, se informa que al señor KEVIN ADRIÁN LOBÓN MIRANDA quien ostenta el cargo en propiedad se le concedió licencia no remunerada a partir del catorce (14) de octubre de 2025 hasta el siete (07) de noviembre de 2025, para ocupar otro cargo que se encuentra vacante transitoriamente en la Rama judicial, motivo por el cual el Despacho adelantó convocatoria pública a través de la página web de la Rama Judicial, convocando a quienes hacen parte del registro seccional de elegibles para el cargo de CITADOR GRADO III, como resultado del concurso de méritos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y en ausencia de estos las personas que cumplan con los requisitos de Ley para ocupar el cargo y cuenten con disponibilidad inmediata para posesionarse.

En dicha convocatoria se requirió a los interesados para que remitieran la documentación necesaria a efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos legales, en el plazo concedido se presentaron dos (2) postulaciones de personas que no se encuentran en la lista de elegibles: FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO y YICETH ALEJANDRA MONTES ECHÁVEZ.

Se procedió a realizar ponderación a fin de escoger la persona idónea para ocupar el cargo, cotejando las hojas de vida de los aspirantes que

se postularon, optando por la persona que remitió la documentación completa, señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.177.462 para ocupar el cargo temporalmente hasta el siete (07) de noviembre de 2025, culminación de la licencia no remunerada del citador en propiedad.

En cuanto al nombramiento para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL, se informa que la vacante temporal se ocasionó por la renuncia de la Dra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ al cargo ostentaba en provisionalidad debido a la licencia no remunerada de la Dra. LINA CAMILA LOPEZ MUÑOZ, motivo por el cual el Despacho adelantó convocatoria pública a través de la página web de la Rama Judicial, convocando a quienes hacen parte del registro seccional de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL, y en ausencia de estos las personas que cumplan con los requisitos de Ley para ocupar el cargo y cuenten con disponibilidad inmediata para posesionarse.

En dicha convocatoria se requirió a los interesados para que remitieran la documentación necesaria a efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos legales, siendo que en el plazo concedido sólo la aspirante YENI SOFIA MARTINEZ PALENCIA allegó documentación completa y que, una vez verificada la hoja de vida, se pudo establecer que supera los criterios objetivos de selección tanto en estudio como en experiencia, bajo este panorama, se procedió a nombrar a la Dra. YENI SOFIA MARTINEZ PALENCIA en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL de este Despacho.

Es de señalar que los nombramientos en vacancia definitiva y temporal se han realizado bajo los lineamientos normativos, no se han hecho como se indica en la queja de manera suspicaz, pues se han publicado a través de la página web de la rama judicial, no se han ocultado las vacantes, los nombramientos se han realizado a personas idóneas, con experiencia certificada y han laborado en el Despacho, no hacen parte de mi grupo familiar, ni cercano como lo pretende mostrar la quejosa.

Agradezco amablemente su atención y quedo atenta ante cualquier otro requerimiento.

Atentamente,


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ